



San Isidro, 12 de Febrero del 2024

RESOLUCION N° 000015-2024-PROMPERU/GG

## Resolución de Gerencia General

**VISTOS:** El proveído N° 582-2024-PROMPERÚ/GG de la Gerencia General, los Memorandos Nros 107 y 115-2024-PROMPERÚ/GG-OAD, y el proveído N° 1152-2024-PROMPERU/GG-OAD de la Oficina de Administración, el Memorando N° 103-2024--PROMPERÚ/GG-OAD-UFIN de la Unidad de Finanzas, así como el Informe N° 058-2024-PROMPERÚ/GG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 1 y 2 de la Ley N° 30075, Ley de Fortalecimiento de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ y modificatoria, la Entidad es un organismo técnico especializado con personería jurídica de derecho público interno que goza de autonomía funcional, técnica, económica, financiera, presupuestal y administrativa, competente para formular, aprobar, ejecutar y evaluar las estrategias y planes de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones, de conformidad con las políticas, estrategias y objetivos sectoriales;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 088-2021-PROMPERU/PE, de fecha 15 de julio de 2021, se determinó el inicio de las acciones de depuración y sinceramiento contable sobre el Estado de Situación Financiera de PROMPERÚ, orientado a determinar la existencia real de activos y pasivos de la Entidad y su correspondiente medición, conforme a lo establecido por la Dirección de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 089-2021-PROMPERU/PE, del 16 de julio de 2021, se designó la Comisión Única de Depuración y Sinceramiento Contable Individual de PROMPERÚ; el cual viene llevando a cabo las acciones requeridas en dicho proceso;

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 009-2022-PROMPERU/PE, del 31 de enero de 2022, se aprobó el Plan de Depuración y Sinceramiento contable de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo-PROMPERÚ, propuesto por la Comisión Única de Depuración y Sinceramiento Contable Individual;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, se aprobaron las Modificaciones a la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para a Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren recursos públicos". Asimismo, se aprobó el "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y



Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos”;

Que, con la Resolución Directoral N° 009-2023-EF/51.01, modificada por la Resolución Directoral N° 014-2023-EF/51.01, se aprobó el “Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos”, que establece mecanismos de simplificación para el registro, cierre y presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento y mantiene las disposiciones que las entidades vienen aplicando en el proceso de depuración y sinceramiento contable, en adelante el Instructivo;

Que, los numerales 3.7 y 3.9 del Instructivo establece que la Comisión de Depuración y Sinceramiento, sobre la base de la documentación sustentatoria, referida en el numeral 6.5 de la Directiva N° 003- 2021-EF/51.01, comprueba que los resultados de las acciones de depuración y sinceramiento contable ejecutadas, sean fiables, por lo tanto, estén en condiciones de ser propuestos con fines de su aprobación por la/el titular de la entidad. La resolución que emita la/el titular de la entidad en la que se aprueba el resultado de avance del PDS dispone, además el registro contable y su presentación a la DGCP;

Que, el numeral 3.12 del Instructivo indica que la/el jefa/e de la Oficina de Contabilidad o quien haga sus veces, bajo la supervisión de la/el jefa/e de la Oficina General de Administración o quien haga sus veces en la unidad ejecutora o entidad individual, efectúa el registro contable de la ejecución de los resultados de avance del PDS en el periodo en el que estos se ejecutaron, sobre la base de la documentación sustentatoria, referida en el numeral 6.5 de la Directiva N° 003-2021- EF/51.01, previa autorización mediante resolución de la/el titular de la entidad;

Que, de otro lado, el instructivo antes mencionado, en el numeral 4.2 regula la actualización de la programación, el mismo que debe tomar como referencia la última programación actualizada del PDS;

Que, conforme a lo regulado en el numeral 10 y 12 de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, modificada con Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, tenemos que la/el Titular de la Entidad es responsable de aprobar los avances de la ejecución de las acciones de depuración y sinceramiento mediante la emisión de una resolución; sin embargo, cuando este se vea imposibilitado de realizar alguno de los procedimientos señalados en las Normas de Depuración y Sinceramiento, dichas funciones pueden ser encargadas a la máxima autoridad administrativa de la entidad (sea individual o consolidadora) o al funcionario a cargo de los asuntos administrativos en dicha Entidad;

Que, de acuerdo a lo mencionado, mediante el literal c) del numeral 1.5 del artículo 1 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 01-2024-PROMPERÚ/PE, se delegó dichas funciones a la Gerencia General;

Que, con Informe N° 001-2023 del 29 de diciembre de 2023, la Comisión Única de Depuración y Sinceramiento Contable Individual de PROMPERÚ propone la



actualización del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable aprobado con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 009-2022-PROMPERU/PE de fecha 31 de enero de 2022;

Que, con informe N° 002-2023 del 29 de diciembre de 2023, la Comisión Única de Depuración y Sinceramiento Contable Individual de PROMPERÚ propone la aprobación del resultado del avance del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable;

Que, mediante los documentos de vistos, la Unidad de Finanzas y la Oficina de Administración señalan que resulta procedente aprobar la actualización del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, así como el avance del mencionado Plan; asimismo mediante Memorando N° 115-2024-PROMPERÚ/GG-OAD, la Oficina de Administración señala que lo solicitado se sustenta en la atribución de facultades a favor de la Gerencia General en materia contable y financiera contenida en el numeral 1.5, c) del artículo 1 de la Resolución N° 000001-2024- PROMPERU/PE;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 058-2024-PROMPERÚ/GG-OAJ opina que corresponde emitir el acto administrativo que permita la actualización del Plan de Depuración y Sinceramiento contable de PROMPERÚ, así como el avance del Plan de Depuración y Sinceramiento correspondiente al periodo 4-2023, en atención a la evaluación y precisiones técnicas efectuadas por la Unidad de Finanzas y la Oficina de Administración;

De conformidad con lo dispuesto en los literal g) y n) del artículo 15 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de PROMPERÚ, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 060-2019-PROMPERÚ/PE; y conforme a la delegación de facultades establecida en el literal c) del numeral 1.5 del artículo 1 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 01-2024-PROMPERÚ/PE y el proveído N° 1152-2024-PROMPERU/GG-OAD de la Oficina de Administración , así como lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 “Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos”, aprobada por Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01 y modificada por Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01 y en el “Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos”, aprobado por Resolución Directoral N° 009-2023-EF/51.01;

Con el visado de la Oficina de Administración, la Unidad de Finanzas y la Oficina de Asesoría Jurídica;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Aprobar la actualización del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, propuesto mediante el Informe N° 001-2023 por la Comisión Única de Depuración y Sinceramiento Contable Individual de PROMPERU, el mismo que como anexo forma parte de la presente resolución.



**Artículo 2°.-** Aprobar los resultados de los avances del Plan de Depuración y Sinceramiento de PROMPERÚ, correspondiente al periodo 4-2023, propuesto por la Comisión Única de Depuración y Sinceramiento Contable Individual de la Entidad mediante Informe N° 02-2023, el mismo que como anexo forma parte de la presente resolución, en cumplimiento de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 “Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos”, aprobada por Resolución Directoral N° 011-2021- EF/51.01 y modificada por Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01 y el “Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos”, aprobado por Resolución Directoral N° 009-2023-EF/51.01 y modificado por Resolución Directoral N° 014-2023-EF/51.01.

**Artículo 3°.-** Disponer que la Oficina de Administración a través de sus Unidades proceda a efectuar el registro contable propuesto en el Informe de Depuración y Sinceramiento Contable por la Comisión Única de Depuración y Sinceramiento Contable Individual, y Ficha de Depuración y Sinceramiento Contable.

**Artículo 4°.-** Disponer que la Unidad de Finanzas informe a la Comisión antes mencionada, que ha efectuado el registro contable de la depuración y sinceramiento contable, asimismo deberá custodiar la documentación de sustento, para consulta o evaluaciones posteriores de las acciones de depuración y sinceramiento de los saldos contables efectuados.

**Artículo 5°.-** Disponer que la presente resolución se notifique a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, en estricta atención a las condiciones y plazos que la indicada Dirección General establece.

**Artículo 6°.-** Disponer que el responsable de la actualización de la información del Portal de Transparencia Estándar de PROMPERÚ, en un plazo no mayor de cinco (5) días calendario contados desde el día siguiente de su notificación, efectúe la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia de PROMPERÚ.

**Regístrese y comuníquese.**

**Firmado digitalmente  
María del Sol Velásquez García  
Gerenta General**



Comisión Única de Depuración y Sinceramiento Contable Individual de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ

Informe de Resultados de avances del periodo 4-Ejecución del 01/10/2023 al 30/12/2023

1. OBJETIVO

El avance de depuración y sinceramiento contable tiene como objetivo mostrar los resultados del plan de depuración y sinceramiento contable (PDS) que permitirá determinar y/o sincerar los saldos contables (activos y pasivos), el cual tienen como finalidad brindar mayor información y transparencia a la rendición de cuentas, respecto de la gestión de los recursos públicos; para así, contribuir a la toma de decisiones por los usuarios internos y externos de la información financiera.

2. ANTECEDENTES:

- a) El numeral 5.2 del artículo 5 del Decreto Legislativo 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, señala que la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas (en adelante, la DGCP) tiene, entre sus funciones, las siguientes: (i) ejercer la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Contabilidad, dictando las normas relacionadas con su ámbito de competencia y vinculándose con las Oficinas de Contabilidad o las que hagan sus veces en las entidades del Sector Público; (ii) emitir normas y procedimientos de Contabilidad que deben regir en las entidades del Sector Público; y, (iii) elaborar la Cuenta General de la República y las estadísticas de las finanzas públicas, procesando las rendiciones de cuentas remitidas por las entidades del sector público, de acuerdo a los estándares internacionales vigentes.
- b) En ese contexto, el 3 de julio de 2021, se publicó en el diario oficial El Peruano, la Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01 que aprueba: (i) la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos" (en adelante, la Directiva), teniendo como objeto establecer los lineamientos administrativos para la depuración y sinceramiento contable (en adelante lineamientos) de las entidades del Sector Público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos, que permitan un buen punto de partida para la preparación e inicio del proceso de adopción plena de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público; y, (ii) el "Instructivo para la Declaración del Inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable para las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos" cuyo objeto es establecer el contenido, los plazos máximos de presentación a la DGCP y los medios para la presentación de la información correspondiente al inicio del proceso y conformación de las comisiones, conforme a lo dispuesto en la Directiva.

- c) Así mismo el numeral 5.11 del Numeral 5 de la Directiva, establece que el Titular de la Entidad es responsable, ante de la DGCP de, entre otras, la aprobación de los resultados de los avances de la ejecución del PDS.
- d) En ese sentido, en atención las normativas indicadas, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000088-2021-PROMPERU/PE se aprueba la declaración de inicio de la depuración y sinceramiento contable de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo, encaminados a determinar la existencia real de activos y pasivos de la Entidad y su correspondiente medición, conforme a lo establecido por la DGCP del Ministerio de Economía y Finanzas.
- e) Asimismo, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000089-2021-PROMPERU/PE se conforma la Comisión Única de Depuración y Sinceramiento Contable de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo, la cual está integrada por: (i) el/la Jefe de la Oficina de Administración, quien presidirá; (ii) el/la Jefe/a de la Unidad de Finanzas; (iii) el/la Jefe/a de la Unidad de Logística; (iv) el/la Jefe/a del área de Tesorería; (v) el/la Jefe/a del Órgano de Control Institucional, quien participará en calidad de veedor/a
- f) En esa línea de acciones, la Unidad de Finanzas de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo, con fecha 06 de setiembre del 2023, ha emitido el Informe Técnico N° 471-2023-PROMPERU/GG-OAD-UFIN, así como el correo electrónico de fecha 27 de diciembre del 2023, en la cual se da a conocer las cuentas contables que deben ser considerados en el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable.
- g) Se tiene registrada en la contabilidad, la siguiente partida:

**g.1**

|                              |   |                                                                                             |
|------------------------------|---|---------------------------------------------------------------------------------------------|
| Entidad                      | : | PROMPERÚ                                                                                    |
| Proveedor                    | : | OFICINAS COMERCIALES - OCEX                                                                 |
| Fecha                        | : | AL 31-12-2022                                                                               |
| Concepto                     | : | Garantía de Arrendamiento Local<br>Oficina: Hoston – Milan – Shanghai –<br>Sidney – Taipei. |
| Importe por Depurar          | : | S/ 14,013.47                                                                                |
| Cuenta Contable              | : | 120204                                                                                      |
| Nombre de la Cuenta Contable | : | Depósitos entregados en garantía                                                            |

**g.2**

|           |   |                                                                                                                           |
|-----------|---|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Entidad   | : | PROMPERÚ                                                                                                                  |
| Proveedor | : | Proveedores Internacionales:<br>OS20120102- VINOPRESS<br>OS21060082 - DUBAI ELECTRICITY<br>OS21070159 - DPTTO DE SISTEMAS |
| Fecha     | : | AL 31-12-2022                                                                                                             |
| Concepto  | : | Pagos por anticipado                                                                                                      |



Importe por Depurar : S/ 20,380.77  
Cuenta Contable : 1205.402  
Nombre de la Cuenta Contable : Anticipo a Proveedores

g.3

Entidad : PROMPERÚ  
Proveedor : Reporte de Movimiento de Cuenta Bancaria – PROMPERU.  
Fecha : AL 31-12-2022  
Concepto : Pagos por anticipado  
Importe por Depurar : S/ 54,102.99  
Cuenta Contable : 1101.030102  
Nombre de la Cuenta Contable : Caja y Bancos

3. Análisis

Es necesario analizar las acciones que ha llevado a cabo el personal de la entidad:

- a) Al 31 de diciembre del 2022, al cierre de los Estados Financieros, no se efectuó el diferencial cambiario desfavorable de la cuenta corrientes bancaria RDR N° 06-000-028809, por el importe de S/. 54,102.99.
- b) Al respecto, la Comisión de auditoría SOA Ventosilla, Vásquez y Asociados SCRL, al término de la auditoría, ha señalado la deficiencia de control interno la misma que recomienda que dicha operación debe ser tratado como saneamiento contable en el marco de la Directiva 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos".
- c) Desde agosto del año 2019 al 31 de diciembre del 2022, en cuanto se refiere a las oficinas comerciales del Perú en el exterior – OCEX, (OCEX Houston, Milán, Shanghái, Sídney y Taipéi), se han registrado operaciones de devoluciones, que por variaciones en el tipo de cambio en el momento de la devolución, y por renovación de nuevos contratos de alquileres de locales, fueron rebajadas de los importes de garantía por error, cuando estos mayores importes correspondían a diferencias de cambio favorables o desfavorables que debieron afectarse a resultados del ejercicio en su oportunidad, hubo casos de diferencia de cambio tanto favorable, como desfavorable ascendente a un importe total de S/ 14,013.47.
- d) Durante los meses de julio y agosto del año 2022, se han producido operaciones de devoluciones por parte de los proveedores internacionales OS20120102-VINOPRESS; OS21060082 - DUBAI ELECTRICITY; OS21070159 - DPTTO DE SISTEMAS, por motivos que no se han llegado a ejecutar los servicios por el cual se han contratado, producto de dichas devoluciones, se han generados pérdidas por efecto de variación de tipo de cambio por un importe total de S/. 20,380.77, dicho importe a la fecha, aparentemente se encuentra pendiente de rendición, sin embargo, de acuerdo al análisis al corresponder a variaciones por tipo de cambio, deben ser enviado al gasto teniendo como documento fuente las notas

de abono en la que se puede verificar efectivamente el importe por efecto de variación cambiaria.

- g
- h
- e) El Contador de la entidad propone mediante Informe Técnico 471-2023-PROMPERU/GG-OAD-UFIN de fecha 06 de setiembre 2023, y mediante correo electrónico del 27 de diciembre de 2023, así como se establecen en las fichas de depuración y sinceramiento contable, que el sinceramiento se registre en la siguiente secuencia contable:

**Ficha de Depuración y Sinceramiento Contable – Cuenta 1101.030102 Caja y Bancos.**

Secuencia Contable para la Depuración y Sinceramiento

Tabla de Operaciones: 190000-005

Depuración y Sinceramiento de Saldos Contables- Baja (o ajuste) de Activos Registrados.

| Código      | Cuentas del Mayor                | Debe<br>S/ | Haber<br>S/ |
|-------------|----------------------------------|------------|-------------|
| 3401.020301 | Caja y Bancos                    | 54,102.99  |             |
| 1101.030102 | Recursos Directamente Recaudados |            | 54,102.99   |
|             |                                  | 54,102.99  | 54,102.99   |

**Ficha de Depuración y Sinceramiento Contable – Cuenta 1202.04 Depósitos entregados en Garantía.**

Secuencia Contable para la Depuración y Sinceramiento

Tabla de Operaciones: 190000-004

Depuración y Sinceramiento de Saldos Contables- Baja (o ajuste) de Activos Registrados.

| CODIGO      | CUENTAS DEL MAYOR                | DEBE<br>S/ | HABER<br>S/ |
|-------------|----------------------------------|------------|-------------|
| 1202.04     | Depósitos Entregados en Garantía | 14,013.47  |             |
| 3401.010304 | Cuentas por Cobrar Diversas      |            | 14,013.47   |
|             |                                  | 14,013.47  | 14,013.47   |

Secuencia Contable para la Depuración y Sinceramiento

Tabla de Operaciones: 190000-005

Depuración y Sinceramiento de Saldos Contables- Baja (o ajuste) de Activos Registrados.

m

| CODIGO      | CUENTAS DEL MAYOR                | DEBE<br>S/ | HABER<br>S/ |
|-------------|----------------------------------|------------|-------------|
| 3401.020304 | Cuentas por Cobrar Diversas      | 882.61     |             |
| 1202.04     | Depósitos Entregados en Garantía |            | 882.61      |
|             |                                  | 882.61     | 882.61      |

Q

**Ficha de Depuración y Sinceramiento Contable – Cuenta 1205.402 Anticipos a Proveedores.**

Secuencia Contable para la Depuración y Sinceramiento



#### Tabla de Operaciones: 190000-005

Depuración y Sinceramiento de Saldos Contables- Baja (o ajuste) de Activos Registrados.

| CODIGO      | CUENTAS DEL MAYOR                            | DEBE<br>S/ | HABER<br>S/ |
|-------------|----------------------------------------------|------------|-------------|
| 3401.020307 | Servicios y otros contratados por anticipado | 20,380.77  |             |
| 1202.402    | Anticipo a proveedores                       |            | 20,370.77   |
|             |                                              | 20,380.77  | 20,370.77   |

#### 4. Conclusiones

- a) Corresponde que las cuentas identificadas en las cuentas contables antes indicadas de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo, sean considerados como Depuración y Sinceramiento Contable, de conformidad a los análisis proporcionados por el área contable de la Unidad de Finanzas.

#### 5. Recomendaciones

- a) Depurar estas operaciones, ya que en los análisis del área de contabilidad se demuestra que las cuentas contables a depurar, efectivamente corresponde a operaciones de años anteriores, por lo que, calza con los objetivos establecido en la directiva N° 003-2021-EF/51.01, que entre otros establece determinar la existencia y/o sinceramiento de los saldos del activo y pasivo de la Entidad. En ese sentido se debe subsanar y establecer el saldo real de la cuenta en los Estados Financieros, ello en aplicación de la NICSP 3 y la NIC 8.
- b) Las notas de contabilidad correspondiente al registro del sinceramiento es la siguiente:

Secuencia Contable para la Depuración y Sinceramiento

Tabla de Operaciones: 190000-005

Depuración y Sinceramiento de Saldos Contables- Baja (o ajuste) de Activos Registrados.

| Código      | Cuentas del Mayor                | Debe<br>S/ | Haber<br>S/ |
|-------------|----------------------------------|------------|-------------|
| 3401.020301 | Caja y Bancos                    | 54,102.99  |             |
| 1101.030102 | Recursos Directamente Recaudados |            | 54,102.99   |
|             |                                  | 54,102.99  | 54,102.99   |

Secuencia Contable para la Depuración y Sinceramiento

Tabla de Operaciones: 190000-004

Depuración y Sinceramiento de Saldos Contables- Baja (o ajuste) de Activos Registrados.

| CODIGO      | CUENTAS DEL MAYOR                | DEBE<br>S/ | HABER<br>S/ |
|-------------|----------------------------------|------------|-------------|
| 1202.04     | Depósitos Entregados en Garantía | 14,013.47  |             |
| 3401.010304 | Cuentas por Cobrar Diversas      |            | 14,013.47   |
|             |                                  | 14,013.47  | 14,013.47   |

Secuencia Contable para la Depuración y Sinceramiento

**Tabla de Operaciones: 190000-005**

Depuración y Sinceramiento de Saldos Contables- Baja (o ajuste) de Activos Registrados.

| CODIGO      | CUENTAS DEL MAYOR                | DEBE<br>S/ | HABER<br>S/ |
|-------------|----------------------------------|------------|-------------|
| 3401.020304 | Cuentas por Cobrar Diversas      | 882.61     |             |
| 1202.04     | Depósitos Entregados en Garantía |            | 882.61      |
|             |                                  | 882.61     | 882.61      |

Secuencia Contable para la Depuración y Sinceramiento

**Tabla de Operaciones: 190000-005**

Depuración y Sinceramiento de Saldos Contables- Baja (o ajuste) de Activos Registrados.

| CODIGO      | CUENTAS DEL MAYOR                            | DEBE<br>S/ | HABER<br>S/ |
|-------------|----------------------------------------------|------------|-------------|
| 3401.020307 | Servicios y otros contratados por anticipado | 20,380.77  |             |
| 1202.402    | Anticipo a proveedores                       |            | 20,370.77   |
|             |                                              | 20,380.77  | 20,370.77   |

- c) Este informe de avance y los Anexos "Ficha de Depuración de Sinceramiento" debe ser suscrito por los miembros de la Comisión Única de Depuración y Sinceramiento Contable Individual de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ y aprobado mediante Resolución del Titular del Pliego, para autorizar a la Unidad de Finanzas el registro contable correspondiente.

En señal de conformidad suscriben el presente informe de avance de Informe de Resultados de avances del periodo 4-Ejecución del 01/10/2023 al 31/12/2023, así como las fichas de Depuración y Sinceramiento, los miembros de la Comisión Única de Depuración y Sinceramiento Contable Individual de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, en cuanto a la Oficina de Control Interno – OCI, en calidad de veedor, no se ha hizo presente a pesar de la invitación realizada con memorando N° 650-2023-PROMPERU/GG-OAD-UFIN, el día 28 de diciembre de 2023.

Lima 29 de diciembre del 2023.



Silvia Gloria Merino Fernández  
Jefe de la Unidad de Finanzas



Giovanna Mabel Olano Doroteo  
Tesorera



Teresa de Jesús Luna Feijóo  
Jefe de la Oficina de Administración



Andres Moromisato Awakon  
Jefe de la Unidad de Logística